

SECR\ VMVC\ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**SESION N. 4**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ  
DA. CONSOLACION ASTASIO SANCHEZ  
DA. TANIA ESPADA FERNANDEZ  
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO  
D. RAUL SANCHEZ ARROYO  
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

No asisten, a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista ni de Ciudadanos.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora  
DA. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal..

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y veinte minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y de la Sra. Interventora, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.**

La Concejala delegada de Igualdad y Derechos Sociales toma la palabra y dice que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno Local es porque es urgente firmar el contrato porque desde el pasado 1 de enero del presente año la Comunidad de Madrid no se hace cargo de las personas no dependientes.

**La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.**

## **2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

### **2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.”

Visto el informe emitido por la Técnica de Igualdad y Derechos Sociales, con fecha 13 de diciembre de 2017, relativo a la valoración de los Sobres “B” presentados por los licitadores que han sido admitidos, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de diciembre para la apertura de los Sobres “C” y posterior elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la “Documentación criterios dependientes de un juicio de valor” y la “Documentación criterios evaluables mediante cifras y porcentajes” conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:

“... **PRIMERO.-** PROPONER al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato del servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Pinto (Madrid) a la empresa “EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.” que ha obtenido la mayor puntuación con 93,81 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación.

**SEGUNDO.-** ENTENDER que conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada por la empresa “EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.” puede ser calificada como anormal o desproporcionada, al ser su oferta económica inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**TERCERO.-** TRAMITAR el procedimiento previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia dar audiencia para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, la empresa “EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.” justifique la valoración de la oferta y precise la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para

*ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones de trabajo vigentes o la posible obtención de una ayuda del Estado. ..."*

Visto que la empresa "Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A." ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 26 de diciembre de 2017 y n.º de registro de entrada 23139/2017, informe relativo a la justificación de su oferta económica, y que se ha emitido informe el día 27 de diciembre por la Técnica de Igualdad y Derechos Sociales en el que expone que una vez analizado el informe y alegaciones presentadas por la citada mercantil, se considera justificada su oferta económica para la correcta ejecución del contrato

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fechas 10 y 11 de enero de 2018 y n.ºs de registro de entrada 488/2018 y 544/2018, respectivamente, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, el 11 de enero de 2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** DECLARAR válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** EXCLUIR la plica n.º 3 presentada por la entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" por no presentar la oferta económica ajustada a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que establece en su cláusula 4.1., segundo párrafo que dispone: "El tipo de licitación será de DIECINUEVE EUROS (19 €) por terminal/mes más el importe de SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (0,76 €) correspondiente al 4% del IVA, lo que hace un total de DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19,76 €).

**TERCERO.-** ADJUDICAR el contrato del servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el municipio de Pinto (Madrid), a la empresa "EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.", por un plazo de ejecución

Hoja nº: 4

desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su Sobre "B", y por el siguiente importe:

Base imponible:	14,49 € por terminal/mes.
IVA (4%):	0,58 € por terminal/mes.
<b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>15,07 € por terminal/mes.</b>

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.